

370

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2019-00099.

1. No se da trámite al memorial visible a folio 366 proveniente del representante legal de Todo Equipos S.A., por cuanto no está suscrito por abogado. Téngase en cuenta que para actuar en el presente proceso judicial se debe hacer por conducto de abogado.

No obtente, se advierte que el presente proceso cumplió su finalidad, es decir se emitió sentencia de restitución y el inmueble fue debidamente entregado a la parte demandante.

2. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifícase por Estado

No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a), 

